

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

RATIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – PERIODO 2020.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2020-SO-GRL-CR: 06/01/2020

Iquitos, 06 de enero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la Convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Ratificación o Modificación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Loreto – Periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: “En la organización del Consejo Regional de Loreto, los niveles de administración y normatividad, está constituido por las Comisiones Ordinarias, Especiales o Investigadoras”.

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/2011, señala que: “Las Comisiones son grupos de trabajo y están conformadas e integradas por los miembros del Consejo Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos y normas y la absolución de consultas, en asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia”;

Que, el Artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: “Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por tres (3) miembros y contará con un Presidente(a), Vicepresidente(a) y Secretario(a) elegidos por el Consejo Regional, en la misma Sesión de Consejo, en la que se fijarán los plazos correspondientes. Los miembros de la Comisiones Ordinarias serán elegidos en el periodo de un (01) año”.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2020, y estando a las diversas propuestas efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; LAS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2020, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES REFERIDAS Y ATRIBUIBLES A SUS FUNCIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

Presidente : OFELIA CHAVEZ BARDALES
Vicepresidente : LUIS HONORATO PITA DIAZ
Secretario : PEDRO RAUL PACAYA TAMANI

2. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

Presidente : JANET REATEGUI RIVADENEYRA
Vicepresidente : JOSE ALFREDO VALERA FLORES
Secretario : JESUS JAMBO TIRADO

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente : JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
Vicepresidente : CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ
Secretario : JOSE ALBERTO TRUJILLO PAIRA

4. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Presidente : CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ
Vicepresidente : JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
Secretario : JOSUE IRACUDE CALDERON

5. COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS:

Presidente : CARLOS SANDI MAYNAS
Vicepresidente : OFELIA CHAVEZ BARDALES
Secretario : JESUS JAMBO TIRADO

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente : JOSE ALBERTO TRUJILLO PAIRA
Vicepresidente : JANET REATEGUI RIVADENEYRA
Secretario : CARMEN GISELA PANDURO VALLES



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

7. COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Presidente : GEORGE ANTHONY LOPEZ TORRES
Vicepresidente : JOSE ALFREDO VALERA FLORES
Secretario : MAMERTO MAICUA PEREZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS DE RECEPCIONADO EL PRESENTE ACUERDO, PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Seis Días del mes de enero del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Bernad Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado